



Bogotá, 28/12/2015

Al contestar, favor citar en el asunto, este
No. de Registro 20155500827061



Señor
Representante Legal y/o Apoderado(a)
EJECUTIVOS COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO
CALLE 18 No. 122 - 350
CALI - VALLE DEL CAUCA

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **27290** de **14/12/2015** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutoria del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.


ALCIDES ESPINOSA OSPINO
Secretario General (E)
Anexo: Lo enunciado.
Proyecto: Yoana Sanchez
C:\Users\karollea\Desktop\ABRE.odt

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE
SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. - 27250 del 14 DIC 2015

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial **EJECUTIVOS COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO**, identificada con N.I.T **805028063-6**

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 9 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000, numerales 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, artículos 3,4, 6 y 10 del Decreto 2741 de 2001 y el artículo 9 del Decreto 174 de 2001.

CONSIDERANDO

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 3 del Decreto 2741 de 2001, se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", la función de vigilar inspeccionar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte.

Acorde con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 4 del Decreto 2741 de 2001, son sujetos de vigilancia, inspección, y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte.

En virtud de lo previsto en el numeral 9 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000 modificado por el artículo 10 del Decreto 2741 de 2001 la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor tiene entre otras, la función de asumir de oficio o a solicitud de cualquier autoridad o persona interesada, la investigación de las violaciones de las normas relativas al transporte terrestre de conformidad con la legislación vigente.

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial **EJECUTIVOS COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO**, identificada con NIT **805028063-6**

De conformidad con lo previsto en el Título I Capítulo IX de la Ley 336 de 1996 y artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, establece: "Cuando se tenga conocimiento de una infracción a las normas de transporte, la Autoridad Competente abrirá investigación (...)"

I. HECHOS

Las Autoridades de Tránsito y Transporte en cumplimiento de sus funciones legales, elaboraron y trasladaron a esta Entidad el Informe Único de Infracción al Transporte N° **395225** de fecha **28 de diciembre de 2014** impuesto al vehículo de placa **VIZ792** vinculado a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial **EJECUTIVOS COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO** identificada con el NIT. **805028063-6** por presunta transgresión al artículo 1 de la Resolución 10800 de 2003, código de infracción **587**.

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Teniendo en cuenta que esta Entidad es competente para adelantar las actuaciones administrativas a que hubiere lugar, en los eventos en que personas naturales o jurídicas, infrinjan de manera directa o indirecta las normas regulatorias del transporte terrestre automotor en el territorio nacional, se hace imperativo, con fundamento en el Informe de Infracción al Transporte que se enuncia en el acápite de pruebas, abrir investigación administrativa, previo el análisis jurídico y probatorio que se presenta a continuación:

III. FUNDAMENTO NORMATIVO

Ley 336 del 20 de diciembre de 1996, artículo 46, literal d:

Artículo 46: *Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:*

(...)

d) *Modificado por el art. 96, Ley 1450 de 2011. En los casos de incremento o disminución de las tarifas o de prestación de servicios no autorizados, (...)"*

Decreto 174 de 2001

"Por el cual se reglamenta el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial"

Resolución 10800 de diciembre 12 de 2003 artículo 1°, código **587**, en concordancia con el código: **518**

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial **EJECUTIVOS COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO**, identificada con NIT 805028063-6

“Cuando se compruebe la inexistencia o alteración de los documentos que sustentan la operación del vehículo y sólo por el tiempo requerido para clarificar los hechos.”

En concordancia con el código: 518

“Permitir la prestación del servicio sin llevar el Extracto del Contrato.”

Decreto 3366 del 21 de Noviembre de 2003, artículo 47:

“(…) Artículo 47. Inmovilización. Consiste en suspender temporalmente la circulación del vehículo por las vías públicas o privadas abiertas al público.

La inmovilización se impondrá como medida preventiva sin perjuicio de las sanciones que por la comisión de la falta se imponga a la empresa de transporte o al propietario del equipo. (...)”

IV. PRUEBAS

Informe de Infracción al Transporte

INFORME	FECHA	PLACA
395225	28 de diciembre de 2014	VIZ792

Teniendo en cuenta que el Informe Único de Infracción al Transporte N° **395225** de fecha **28 de diciembre de 2014** hace parte del acervo probatorio que obra en el expediente, este Despacho, considera que existe mérito para abrir investigación administrativa e imputar el siguiente cargo a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial **EJECUTIVOS COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO** identificada con NIT. **805028063-6**

V. FORMULACIÓN DE CARGOS

Cargo Único: La empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial **EJECUTIVOS COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO**, identificada con NIT. **805028063-6**, presuntamente transgredió lo dispuesto en el artículo 1º, código de infracción **587** esto es, ***“(…)Cuando se compruebe la inexistencia o alteración de los documentos que sustentan la operación del vehículo y sólo por el tiempo requerido para clarificar los hechos. (...)”*** de la Resolución 10800 de 2003, proferida por el Ministerio de Transporte en concordancia con el código **518** de la misma Resolución que prevé ***“(…) Permitir la prestación del servicio sin llevar el Extracto del Contrato. (...)”***, acorde con lo normado en el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996.

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial **EJECUTIVOS COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO**, identificada con NIT **805028063-6**

Así las cosas, de acuerdo a lo normado en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996, “cuando se tenga conocimiento de la comisión de una infracción a las normas de transporte, la autoridad competente abrirá investigación en forma inmediata mediante resolución motivada contra la cual no cabrá recurso alguno”, ante la presunta violación a la precitada normatividad, esta Superintendencia procede a iniciar investigación administrativa a la empresa **EJECUTIVOS COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO**, con el fin de determinar su responsabilidad en los hechos ya mencionados.

En este sentido, en el evento de comprobarse la violación a la normatividad aludida, ello dará lugar a la imposición de la sanción señalada en el literal a) del parágrafo del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, que al tenor establece:

Artículo 46.-Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

(...)

d) Modificado por el art. 96, Ley 1450 de 2011. En los casos de incremento o disminución de las tarifas o de prestación de servicios no autorizados, (...)

Parágrafo.-Para la aplicación de las multas a que se refiere el presente artículo se tendrán en cuenta los siguientes parámetros relacionados con cada modo de transporte:

a. Transporte terrestre: de uno (1) a setecientos (700) salarios mínimos mensuales vigentes;

(...)

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Abrir investigación administrativa a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial **EJECUTIVOS COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO**, identificada con NIT. **805028063-6**, por presunta transgresión a lo dispuesto en el artículo 1º, código de infracción **587** de la Resolución 10800 de 2003, proferida por el Ministerio de Transporte en concordancia con el código **518** de la misma Resolución en atención a lo normado en el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, con fundamento en los argumentos expuestos en la parte motiva de ésta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Tener como pruebas las documentales señaladas en el acápite de pruebas de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaria General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Representante

RESOLUCIÓN No.

- 2 0 2 5 0

Del

1 4 DIC 2015

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial **EJECUTIVOS COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO**, identificada con NIT **805028063-6**

Legal y/o quien haga sus veces, de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial **EJECUTIVOS COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO**, identificada con NIT. **805028063-6**, con domicilio en la ciudad de **CALI-VALLE**, en la **CL. 18 NRO. 122 350**, teléfono **5558097**, correo electrónico **LUCIAROSERO94@HOTMAIL.COM** o en su defecto por aviso de conformidad con los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Copia de la comunicación a que se refiere el presente artículo y la constancia de envío y recibo de la misma, deberá ser remitida a la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que forme parte del respectivo expediente, así como también del acto de notificación personal o del aviso, según el caso.

ARTÍCULO CUARTO: Correr traslado al investigado por un término de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, conforme al artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, para que por escrito responda los cargos aquí formulados, solicite y aporte las pruebas que considere pertinentes y conducentes para el esclarecimiento de los hechos. Al ejercer su derecho de defensa cite en el asunto el número de Informe Único de Infracción al Transporte.

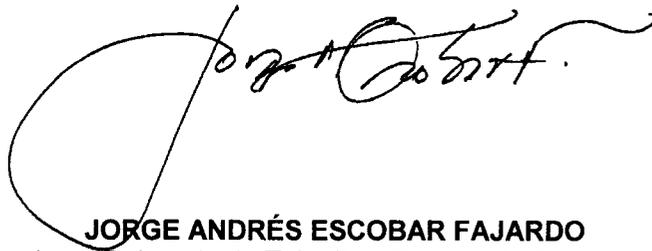
ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución NO procede recurso alguno, según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996.

Dada en Bogotá D.C., a los

- 2 0 2 5 0

1 4 DIC 2015

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JORGE ANDRÉS ESCOBAR FAJARDO

Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor

Proyectó: John Edison Herrera Lizcano Analista de Información SIS

Revisó: Abogado IUIT

Aprobó: Ihovana Glenia Leon Vargas Coordinadora de Investigaciones a IUIT

C:\Users\johnherrera\Documents\quipux\Apertura

Razón Social	EJECUTIVOS COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO
Sigla	EJECUTIVOS CTA
Cámara de Comercio	CALI
Número de Matrícula	9000014086
Identificación	NIT 805028063 - 6
Último Año Renovado	2015
Fecha de Matrícula	20030821
Estado de la matrícula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO
Tipo de Organización	ENTIDADES DE NATURALEZA COOPERATIVA
Categoría de la Matrícula	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL
Total Activos	353736698,00
Utilidad/Perdida Neta	0,00
Ingresos Operacionales	0,00
Empleados	0,00
Afiliado	No

Actividades Económicas

* 9499 - Actividades de otras asociaciones n.c.p.

Información de Contacto

Municipio Comercial	CALI / VALLE DEL CAUCA
Dirección Comercial	CL. 18 NRO. 122 350
Teléfono Comercial	5558097
Municipio Fiscal	CALI / VALLE DEL CAUCA
Dirección Fiscal	CL. 18 NRO. 122 350
Teléfono Fiscal	5558097
Correo Electrónico	luciarosero94@hotmail.com

INFORME DE INFRACCIONES DE TRANSPORTE No. 395225

1. FECHA Y HORA

ANO	MES				HORA							MINUTOS		
14	01	02	03	04	00	01	02	03	04	05	06	07	0	10
DEA	05	06	07	08	08	09	10	11	12	13	14	15	20	30
28	09	10	11	12	16	17	18	19	20	21	22	23	40	50



República de Colombia
Ministerio de Transporte



2. LUGAR DE LA INFRACCIÓN

VIA KILOMETRO O SITIO DIRECCION Y CIUDAD

Via Cali - Andahué Km 5

3. PLACA (MARQUE LAS LETRAS)

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	W	X	Y	Z	
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

4. PLACA (MARQUE LOS NUMEROS)

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

5. EXPEDIDA

AMG 19

6. SERVICIO

PARTICULAR

PUBLICO

7. CODIGO DE INFRACCION

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

8. CLASE DE VEHICULO

AUTOMOVIL	CAMION
BUS	MICROBUS
BUSETA	VOLOQUETA
CAMPERO	CAMION TRACTOR
CAMIONETA	OTRO
MOTOS Y SIMILARES	

10. DATOS DEL CONDUCTOR

DOCUMENTO DE IDENTIDAD

11721896

LICENCIA DE CONDUCCION

11721896

EXPEDIDA 09-02-2014

VENCE 09-07-2017

NOMBRES Y APELLIDOS

ROSALET QUIGUA UGUA

DIRECCION

CALLE 54 # 472-60, TELEFONO 15472880

9. PROPIETARIO DEL VEHICULO

CC. 11721896

QUIGUA UGUA MORA

11. NOMBRE DE LA EMPRESA, ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA (RAZON SOCIAL)

ESCUELA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO

12. LICENCIA DE TRANSITO

10002702101

13. TARJETA DE OPERACION

0831491-KU

14. DATOS DEL AGENTE

NOMBRES Y APELLIDOS

PT ROYAL AULA CASTRO

ENTIDAD

SEPTA DE CAL

PLACA No 094481

NOTA: EL AGENTE DE TRANSITO O DE POLICIA DE CARRETERAS QUE RECIBA DINERO O INDIRECTAMENTE DINERO O DADOS PARA RETENER U OMBRA ACTO PROPIO DE SU CARGO, INCURRIRA EN PUNICION SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO PENAL (CONCLUSION-CONECHO)

15. INMOVILIZACION

PATIOS	TALLER	PARQUEADERO
0	0	0

16. OBSERVACIONES

Transporte personal de la empresa, con el fin de trasladarlo al trabajo por el Sr. Gerardo Leonado Martinez Suenz CC 78414778, Coordinador Comercial, Anexo Calleto de Cartago.

NOTA: EN ESTE INFORME SE DEBE REGISTRAR EL NOMBRE Y LA LOCALIDAD DONDE SE REALIZO LA INFRACCION, ASÍ COMO EL NOMBRE DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE.

FIRMA DEL AGENTE

FIRMA DEL CONDUCTOR

FIRMA DEL TESTIGO

BAJO JURAMENTO DE JURAMENTO

CC No

REPUBLICA DE COLOMBIA
SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA
CALLE 53 No. 54-45 Bogotá D. C. 132780
Vale suarete Plazara - www.supersalud.gov.co
Fecha Radicado 27/01/2015 11:14:36 Usuario Radicador KARRESERATO
Asunto LIT ORIGINAL No 86226 D
No 2015-560-004627-2

REPUBLICA DE COLOMBIA
SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA
CALLE 53 No. 54-45 Bogotá D. C. 132780
Vale suarete Plazara - www.supersalud.gov.co
Fecha Radicado 27/01/2015 11:14:36 Usuario Radicador KARRESERATO
Asunto LIT ORIGINAL No 86226 D
No 2015-560-004627-2

REPUBLICA DE COLOMBIA
SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA
CALLE 53 No. 54-45 Bogotá D. C. 132780
Vale suarete Plazara - www.supersalud.gov.co
Fecha Radicado 27/01/2015 11:14:36 Usuario Radicador KARRESERATO
Asunto LIT ORIGINAL No 86226 D
No 2015-560-004627-2

REPUBLICA DE COLOMBIA
SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA
CALLE 53 No. 54-45 Bogotá D. C. 132780
Vale suarete Plazara - www.supersalud.gov.co
Fecha Radicado 27/01/2015 11:14:36 Usuario Radicador KARRESERATO
Asunto LIT ORIGINAL No 86226 D
No 2015-560-004627-2

REPUBLICA DE COLOMBIA
SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA
CALLE 53 No. 54-45 Bogotá D. C. 132780
Vale suarete Plazara - www.supersalud.gov.co
Fecha Radicado 27/01/2015 11:14:36 Usuario Radicador KARRESERATO
Asunto LIT ORIGINAL No 86226 D
No 2015-560-004627-2

REPUBLICA DE COLOMBIA
SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA
CALLE 53 No. 54-45 Bogotá D. C. 132780
Vale suarete Plazara - www.supersalud.gov.co
Fecha Radicado 27/01/2015 11:14:36 Usuario Radicador KARRESERATO
Asunto LIT ORIGINAL No 86226 D
No 2015-560-004627-2



FICHA TÉCNICA DEL FORMATO ÚNICO DEL EXTRACTO DEL CONTRATO "FUEC"



MinTransporte



FORMATO ÚNICO DE EXTRACTO DEL CONTRATO DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE

NO.376-0345-04-2014-2318-1318

Razón Social :	Ejecutivos CTA	NIT:	805.028.063-6
Contrato No :	2318		
Contratante :	LUZ ELENA VELASQUES	NIT:	43475552
Objeto de Contrato :	TRANSPORTE DE PERSONAL		
Recorrido :	CALI,VIA BUGA,ARMENIA,EJE CAFETERO, Y VICEVERSA		

CONVENIO CONSORCIO UNIÓN TEMPORAL CON :

VIGENCIA DEL CONTRATO

	DIA	MES	AÑO
Fecha Inicial :	27	DICIEMBRE	2014
Fecha Vencimiento :	29	DICIEMBRE	2014

CARACTERÍSTICAS DEL VEHICULO

PLACA	MODELO	MARCA	CLASE
VIZ 792	2002	CHEVROLET	Buseta

NUMERO INTERNO	NUMERO TARJETA DE OPERACION	
	NUMERO	VENCE
1005	831441	5/02/2016

Datos Conductor 1	NOMBRE Y APELLIDO	No. CEDULA	No. LICENCIA	VIGENCIA
		RULVELT QUIGUA	11 321 896	11 321 896
Datos Conductor 2	NOMBRE Y APELLIDO	No. CEDULA	No. LICENCIA	VIGENCIA
Responsable del Contratante	NOMBRE Y APELLIDO	No. CEDULA	DIRECCION	TELEFONO
		RULVET QUIGUA	11 321 896	CALLE 45 # 41 D-60

Calle 18 No. 122-350 oficina. No. 7
 Centro Comercial Plaza Pance
 Telf. 3736022 - Celular 3176685508
 contacto@trasespecialejecutivos.com
 Vigilado por la Superintendencia de Puertos y
 Transporte



C.C 31.872.461



NIT. 805.028.063-6

CALI - COLOMBIA

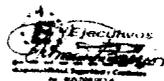
Habilitada según resolución Mintransporte
345 Julio 16 de 2004

www.transespecialejecutivos.com

CONTRATO DE SERVICIO TRANSPORTE OCASIONAL

Nro. 2318

Conste por el presente documento entre los suscritos a saber EMPRESA DE TRANSPORTE EJECUTIVOS C.T.A. Con Nro. De NIT 805.028.063-6 quien para efectos del mismo se denominara el CONTRATISTA y el señor(a) LUZ ELENA VELASQUES identificado con la C.C./NIT: 43475552 que o quien en adelante se denominara el CONTRATANTE, hemos celebrado el presente contrato de servicio de transporte ocasional, el cual se registró por la siguientes cláusulas: PRIMERA: EL CONTRATISTA prestara el servicio de transporte en el vehiculo identificado con la placa YJZ 792 y Nro. Interno 1005 el cual se encuentra en perfectas condiciones tecno mecánicas y con sus documentos en regla. SEGUNDA: EL servicio de transporte a prestar es con el siguiente itinerario: día de salida 27 del mes de DICIEMBRE del años 2014 Y regreso el día 29 de DICIEMBRE del año 2014 desde CALI hacia CALI, VIA BUGA, ARMENIA, EJE CAFETERO, Y VICEVERSA Y VICEVERSA TERCERA: El valor convenido para realizar el servicio es de QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE PESOS (\$ 550000.00) y su pago es en efectivo. CUARTA: El transportador colocara a disposición del CONTRATANTE el cupo permitido de acuerdo a su tarjeta de operación. QUINTA: EL CONTRATANTE se compromete a realizar una revisión al vehiculo antes de salir a realizar el servicio, por lo tanto, en caso tal se hará responsable por los daños ocasionados por los pasajeros durante el viaje. SEXTA: EL CONTRATISTA no se hará responsable en ningún caso por pertenencias ya sean maletas, joyas, dinero o cualquier elemento distinto a los señaladas, los cuales serán de entera responsabilidad de los usuarios. SEPTIMA: El valor pactado por el servicio no variara si por algún motivo EL CONTRATANTE no lograra completar el cupo o el regreso se realice antes de lo previsto. OCTAVA: Es totalmente prohibido dentro del vehiculo por parte de los usuarios ingerir bebidas alcohólicas, fumar y consumo de drogas alucinógenas. NOVENA: Está prohibido transportar dentro del vehiculo y en el equipaje armas, municiones, materiales explosivos, contrabando, elementos inflamables o cualquier otro elemento que pueda constituir peligro para las personas. DECIMA: No se realizara servicio de transporte a sitios o lugares no acordados por las partes o que representen zona de riesgo. DECIMA PRIMERA: EL CONTRATANTE se compromete a respetar lo acordado en el contrato de lo contrario deberá cancelar el 20% del valor del contrato. DECIMASEGUNDA: EL CONTRATANTE Y EL CONTRATADO declaran que aceptan todas y cada una de las condiciones estipuladas en el presente contrato de servicio de transporte ocasional, por lo tanto: El presente contrato se firma a los 11 del mes de DICIEMBRE DE 2014.



REPRESENTANTE LEGAL

CONTRATANTE C.C./NIT

E-mail: yilma.gerencia@transespecialejecutivos.com; Gerente: gerenciaejecutivoscta@hotmail.com



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



Bogotá, 14/12/2015



Señor
Representante Legal y/o Apoderado (a)
EJECUTIVOS COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO
CALLE 18 No. 122 - 350
CALI - VALLE DEL CAUCA

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **27290 de 14/12/2015** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la Calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link "**Resoluciones y edictos investigaciones administrativas**" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link "**Circulares Supertransporte**" y remitirlo a la calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.


VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ
Coordinadora Grupo Notificaciones
Transcribió: FELIPE PARDO PARDO
C:\Users\felipepardo\Desktop\CITAT 27200.odt

Representante Legal y/o Apoderado
EJECUTIVOS COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO
CALLE 18 No. 122 - 350
CALI - VALLE DEL CAUCA



REMITENTE

Nombre/Razon Social
EJECUTIVOS COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO
CALLE 18 No. 122 - 350
CALLE 18 No. 122 - 350
CALLE 18 No. 122 - 350

Ciudad: CALI

Departamento: VALLE DEL CAUCA

Codigo Postal: 760010

Envio: PNO 001182100

DESTINATARIO

Nombre/Razon Social
EJECUTIVOS COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO
CALLE 18 No. 122 - 350
CALLE 18 No. 122 - 350

Ciudad: CALI

Departamento: VALLE DEL CAUCA

Codigo Postal: 760010

Fecha Pre-Admision:

02/04/2010 10:44:33

Numero de Seguimiento:

00000000000000000000

472	Motivos de Devolución	Desconocido	No Existe Número
		Rehusado	No Reclamado
	Dirección Errada	Cerrado	No Contactado
	No Reside	Fallecido	Apartado Clausurado
		Fuerza Mayor	
Fecha 1:	04 ENE 2018	Fecha 2:	
Nombre del distribuidor:		Nombre del distribuidor:	
CC	A DEL CARMEN		
Centro de Distribución:	UNICENTRO		
Observaciones:	No. 51.765.328 de Bogotá D.C.		

